

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 DIC. 2004

**VISTO** la nota presentada por Mario Fabián LOPEZ, 1º Dan- Karate Do, de la escuela de Karate Do, "GOYU RYU", de nuestra Ciudad;Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con la compra de una torta y servicio de lunch para los festejos con motivo de la finalización del año lectivo.

Que por ello esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el señor Mario Fabián LOPEZ, por lo que corresponde autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001- 00000030, por el importe de PESOS DOS MIL CIENTO CINCO (\$ 2.105,00), de "LAS DELICIAS DE LA MAMMA", Rotisería, de Maria Rosa AVAT, en concepto de una torta y servicio de lunch para OCHENTA PERSONAS (80).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000030, por el importe de PESOS DOS MIL CIENTO CINCO (\$ 2.105,00), de "LAS DELICIAS DE LA MAMMA", Rotisería, de Maria Rosa AVAT, en concepto de una torta y servicio de lunch para OCHENTA PERSONAS (80), para la escuela de Karate "GOYU RYU", de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Mario Fabián LOPEZ y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 534 / 04**

